

645-15

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
10 AGO. 2015
SEC: 5 N° 48 HORA: 12:30

CD=104/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Queda prohibido en todo el territorio
nacional la realización de carreras de perros, cualquiera sea
su raza.

Art. 2º- El que por cualquier título organizare,
promoviere, facilitare o realizare una carrera de perrós,
cualquiera sea su raza, será reprimido con prisión de tres (3)
meses a cuatro (4) años y multa de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a
ochenta mil pesos (\$ 80.000).

Art. 3º Esta ley se tendrá como complementaria del Código
Penal.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]